

Asunción, 16 de junio de 2020

**Ref.: Informe de Auditoria D.G.A.I N° 07/2020**  
Informe Ejecutivo – “Auditoria de Gestión a la  
Dirección General De Asuntos Legales”

**Señora Ministra:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, dando cumplimiento al Decreto N° 1.249/2013 “Por el cual se aprueba la reglamentación del Régimen de Control y Evaluación de la Administración Financiera del Estado”, en su artículo 11° “...los informes ordinarios y extraordinarios que emitan las Auditorías Internas Institucionales, serán elevados en forma exclusiva y simultánea a las Máximas Autoridades de los Organismos y Entidades respectivas, Sindico de la Entidad y a la Auditoria General del Poder Ejecutivo...”.

En tal sentido, se adjunta en formato impreso el Informe de referencia resultante, para su conocimiento y consideración correspondiente.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarla con mi mayor consideración y estima

  
**Lic. María Lucila Delgado Segovia, Directora General**  
Dirección General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio.




**A su Excelencia**  
**Liz Rosanna Cramer Campos, Ministra**  
**Ministerio de Industria y Comercio**  
**E. S. D.**

**Providencias**

<u>A Dependencia:</u> (Providencia, firma, sello y fecha)	<u>Fecha Recepción</u> <u>Firma</u>	<u>Observaciones</u>
<p><b>A la Dirección de Asuntos Legales:</b> Gestionar las acciones pendientes de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ <b>Informe N° 11/2018:</b> Hallazgo 9.1.1 Resolución de la firma San Miguel y Sistema Informático a ser implementado.</li><li>➤ <b>Informe N° 07/2019:</b> OCI 001, acciones N° 3,4 y 5. OCI 003, H-1: acción N° 1. H-2: acciones N° 1 y 2. H-3: pendiente acción N° 3.</li><li>➤ <b>Informe N° 11/2019:</b> OCI 1, H-2, H-3, H-5.</li></ul>		



  
**Liz Rosanna Cramer Campos**  
Ministra  
Ministerio de Industria y Comercio

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente



## INFORME EJECUTIVO

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO Nº: 211: Informe de Auditoría Interna D.G.A.I. Nº 07/2020 – Ejecutivo

(1) MACROPROCESO: Gestión Legal	(2) PROCESO: Sumario Administrativo Institucionales
(3) SUBPROCESO: Sumario Administrativo a Establecimientos Comerciales	(4) ACTIVIDAD: INFORME Nº 7 AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS LEGALES
(5) DEPENDENCIA AUDITADA: DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES	(6) FECHA ELABORACIÓN: 16/06/2020
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE DEL MACROPROCESO: Director/a General	(8) DESTINATARIO: Ministro - Gabinete del Ministro

### ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

#### OBJETIVO GENERAL DEL EXAMEN

Verificar el cumplimiento de las acciones de la dependencia, como resultado de las recomendaciones emanadas por la Dirección General de Auditoría Interna en informes anteriores

#### ALCANCE DEL EXAMEN

Para la materialidad de los trabajos se ha analizado los Planes de Mejoramiento de las auditorías a la Dirección General de Asuntos Legales en los siguientes informes:

- Informe 11/2018: "AUDITORÍA ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS"
- Informe 07/2019: "AUDITORIA DE GESTIÓN AL MANEJO DE LAS MULTAS DE ETIQUETADOS, COMERCIO ELECTRÓNICO, LICENCIAS PREVIAS COMBUSTIBLES"
- Informe 11/2019: "AUDITORIA ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES"

Los estudios y procedimientos fueron realizados de acuerdo con el MAGU (Manual de Auditoría Gubernamental), a sus procesos y definiciones.

Se han analizado el cumplimiento de las funciones y acciones de la dependencia. El informe resultante constituirá el respaldo de la Entidad para adoptar las medidas correctivas de orden administrativo, técnico y/o jurídico en los casos que corresponda.

La recomendación de Auditoría Interna del estudio su propósito es asegurar que las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría más las recomendaciones de carácter preventivo, una vez notificadas a las direcciones, sean ejecutadas oportunamente para lograr los beneficios esperados producto de la auditoría.

#### METODOLOGÍA

Verificación documentos respaldatorios presentados por la dependencia auditada.

#### PROCEDIMIENTO

- Verificación de la utilización óptima de los recursos financieros, humanos y técnicos.
- Verificación del cumplimiento de las acciones propuestas en base a las recomendaciones de la Auditoría Interna.
- Verificación de la existencia de controles internos.
- Otros procedimientos relacionados.

#### HALLAZGOS

Sin Hallazgo

#### CONCLUSIONES

De las verificaciones realizadas concluimos que:

La Dirección General de Asuntos Legales se encuentra realizando las gestiones para cumplir con las observaciones de las auditorías realizadas y requiere de recursos en las que interviene otras dependencias, esta auditoría seguirá realizando seguimiento para el cumplimiento.

  
C.P. Karina Casamada  
Auditoría Interna Institucional

  
Lic. María Lucila Delgado Segovia  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

  
Lic. Diana Carolina Blanes Pineda  
Directora de Asesoría de  
Ministerio de Industria y Comercio





TETÁ MBÆ' APOPY  
HANEMU  
MOTENONBEHA  
MINISTERIO DE  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## INFORME EJECUTIVO

COMPONENTE: *EVALUACIÓN INDEPENDIENTE*

ESTÁNDAR: *AUDITORÍA INTERNA*

FORMATO N°: *211: Informe de Auditoría Interna D.G.A.I. N° 07/2020 – Ejecutivo*

### RECOMENDACIÓN GENERAL

Gestionar las acciones pendientes de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento:

Informe N° 11/2018: Hallazgo 9.1.1 Resolución de la firma San Miguel y Sistema Informático a ser implementado.

Informe N° 07/2019: OCI 001, acciones N° 3,4 y 5.

OCI 003,

H-1: acción N° 1.

H-2: acciones N° 1 y 2.

H-3: pendiente acción N° 3.

Informe N° 11/2019: OCI 1, H-2, H-3, H-5.

### ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS

NO APLICA

Elaborado por:

*Karina Casamada*  
Auditoría Interna Institucional

Fecha:

Revisado por:

*Rosa Elena Rojas*  
Directora de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

Fecha:

Aprobado por:

*Maria Lucila Delgado*

Fecha:



*Lia María Lucila Delgado Segovia*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

***INFORME  
FINAL N° 07***

AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN  
GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

***2020***

# INFORME FINAL Nº 07/2020

"AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES"

## INDICE

CONTENIDO		PÁGINA
Nº	INFORME	1-37
1.	ORIGEN DE LA AUDITORIA	1
2.	ALCANCE DEL EXAMEN	1
3.	DETERMINACION DE LA MUESTRA	2
4.	OBJETIVOS DE LA AUDITORIA	2
5.	PROCEDIMIENTOS	2
6.	MARCO LEGAL	2 - 3
7.	CONOCIMIENTO DEL AREA AUDITADA	3 - 4
7.1	Organigrama	5
8	DESARROLLO DEL INFORME	6 - 36
8.1	Revisión del Sistema de Control Interno - SCI	6
8.2	Planes de Mejoramiento	7 - 34
8.3	Cumplimiento de Acciones	35
8.4	Procesos de Gestión en el Cumplimiento de las Acciones Propuestas	36
8.5	Análisis y Verificación de Instrumentos de Implementación de Acciones	36
9	OBSERVACIONES DE CONTROL INTERNO	36
10	CONCLUSIONES GENERALES	36
11	RECOMENDACIONES GENERALES	37

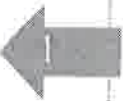


TETĀ NĀĀ'E'ĀPOPY  
HA NĒMU  
Ministerio de  
Industria y Comercio

■ TETĀ REKUĀI  
■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
de la gente*

**INFORME FINAL DGAI N°07/2020**  
**AUDITORIA DE GESTIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES**



**1. ORIGEN DE LA AUDITORÍA**

De conformidad al Plan y Cronograma Anual de Trabajo de la Dirección General de Auditoría Interna para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por Resolución Ministerial N° 1.294 de fecha 31 de Octubre de 2019, en el cual se contempla la realización de la Auditoría de Gestión Dirección General de Asuntos Legales.

**2. ALCANCE DEL EXAMEN**

Para la materialidad de los trabajos se ha analizado los Planes de Mejoramiento de las auditorías a la Dirección General de Asuntos Legales en los siguientes informes:

- Informe 11/2018: "AUDITORÍA ESPECIAL A LA DIRECCIÓN DE SUMARIOS ADMINISTRATIVOS"
- Informe 07/2019: "AUDITORIA DE GESTIÓN AL MANEJO DE LAS MULTAS DE ETIQUETADOS, COMERCIO ELECTRÓNICO, LICENCIAS PREVIAS Y COMBUSTIBLES"
- Informe 11/2019: "AUDITORIA ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES"

Los estudios y procedimientos fueron realizados de acuerdo con el MAGU (Manual de Auditoría Gubernamental), a sus procesos y definiciones.

Se han analizado el cumplimiento de las funciones y acciones de la dependencia. El informe resultante constituirá el respaldo de la Entidad para adoptar las medidas correctivas de orden administrativo, técnico y/o jurídico en los casos que corresponda.

La recomendación de Auditoría Interna del estudio su propósito es asegurar que las recomendaciones formuladas en los informes de auditoría más las recomendaciones de carácter preventivo, una vez notificadas a las direcciones, sean ejecutadas oportunamente para lograr los beneficios esperados producto de la auditoría.

C.P. Kai Casamada R.  
Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio

C. P. Néstor P. Blanco Peralta  
Comisario de Auditoría de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

C. P. Sara Horroña  
Supervisora  
Auditoría Interna Gubernamental  
Ministerio de Industria y Comercio

C. P. María Lucila Delgado Delgado  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



■ TETĀ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

### 3. DETERMINACION DE LA MUESTRA

Se analiza los planes de mejoramiento en base a los informes emitidos en los periodos 2018 y 2019, el seguimiento para el cumplimiento observaciones y hallazgos identificados.

Periodo	Universo (cantidad)	Analizado (cantidad)	Porcentaje (%)
2018	1	1	100
2019	2	2	100

### 4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Verificar el cumplimiento de las acciones de la dependencia, como resultado de las recomendaciones emanadas por la Dirección General de Auditoría Interna en informes anteriores.

### 5. PROCEDIMIENTOS

- Verificación de la utilización óptima de los recursos financieros, humanos y técnicos.
- Verificación del cumplimiento de las acciones propuestas en base a las recomendaciones de la Auditoría Interna.
- Verificación de la existencia de controles internos.
- Otros procedimientos relacionados.

### 6. MARCO LEGAL

- ✓ **Ley N° 904/63** "Que establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio y su Decreto Reglamentario N° 2348/99"
- ✓ **Ley 1535/ 99** "De Administración Financiera del Estado".
- ✓ **Decreto N° 8127/00** "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas que reglamenta la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del sistema integrado de Administración Financiera-SIAF.
- ✓ **Ley N° 1626/007** "De la Función Pública"
- ✓ **Resolución CGR N°425/08** "Por el cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las entidades sujetas a la supervisión de la CGR.

Karina Casamada R  
Auditoría Interna Institución  
de Industria y Comercio



TETÁ REKUAI  
MINISTERIO DE  
INDUSTRIA  
Y COMERCIO

Dr. Roberto Blanco Peralta  
Auditor General de la  
TETÁ REKUAI  
GOBIERNO NACIONAL

C. Sara Horrobin  
Supervisora  
Auditoría Paraguaya  
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. María Lucía Delgado Delgado  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



- ✓ **Decreto N°962/08** "Por el cual se modifica el título VII del Decreto N°8127 del 30 de marzo de 2000 "Por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N°1535/99 "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento integrado de Administración Financiera del Estado (SIAF) donde se modifica el artículo 96, se aprueba y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay (MECIP).
- ✓ **Resolución N° 983/13** Que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Asuntos Legales y se deroga la Resolución N° 786/10.
- ✓ **Resolución CGR N° 377/2016** Por la cual la Contraloría General de la República adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- ✓ **Resolución CGR N°147/19** Por la cual se aprueba la Matriz de Evaluación por niveles de madurez, a ser utilizada en el marco del sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015.
- ✓ **Resolución N° 1549/2019** "Por la cual se aprueba el Organigrama Institucional del Ministerio de Industria y Comercio - Versión I".
- ✓ **Resolución CGR N°583/19** Por la cual se actualiza el Manual de Auditoría Gubernamental (MAGU) para las Instituciones Públicas sujetas a la fiscalización y control de la Contraloría General de la República, y se deja sin efecto la Resolución CGR N°146 del 25 de marzo de 2019.
- ✓ **Resolución N°1294/19** por la cual se aprueba el Plan de Trabajo de la Auditoría Interna para el ejercicio 2020.
- ✓ *Otras disposiciones legales relacionadas.*



## 7. CONOCIMIENTO DEL AREA AUDITADA

### Objetivos de la Dirección General de Asuntos Legales

Es el órgano encargado de asistir, intervenir y representar legalmente el Ministerio de Industria y Comercio en todos los juicios y/o actos jurídicos donde sea Parte, cualquiera sea el fuero o jurisdicción. Le compete igualmente, asesorar a la Institución en todo lo relacionado a cuestiones o aspectos jurídicos y administrativos que afectan al Ministerio o a sus funcionarios.

*C.P. Karla Casanueva B*  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Rosa...*  
*...*  
Ministerio de Industria y Comercio

*C.P. Sara Horvath*  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucila...*  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente



## Dependencias a su cargo

- Dirección de Asistencia y Seguimiento
- Dirección de Asuntos Administrativos
- Dirección de Asuntos Judiciales
- Dirección de Sumarios Administrativos

*P. Kar*  
Auditor  
Institución  
de Industria y Comercio

*M. Rosa Elena Mónico Peralta*  
Directora de Asistencia y Seguimiento  
Ministerio de Industria y Comercio

*C.P. Sara Florentin*  
Supervisora  
Auditoría Externa Especializada  
Ministerio de Industria y Comercio

*Lic. María Lucía Delgado*  
Directora General de Auditoría Externa  
Ministerio de Industria y Comercio

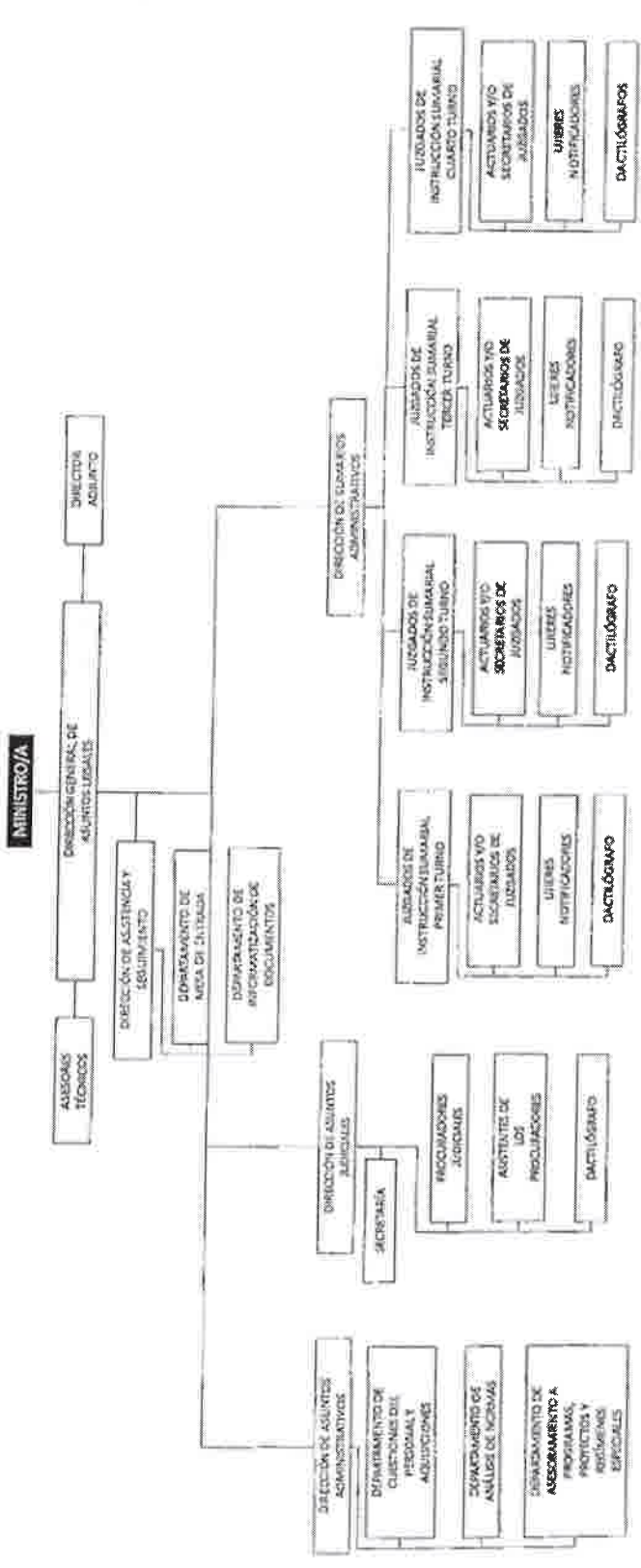


**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

Paraguay  
de la gente

# 7.1 ORGANIGRAMA

ORGANIGRAMA DEL NIC - VERSIÓN 3



*Caroline...*  
Ministerio de Industria y Comercio

*Abog. Miguel...*  
Ministerio de Industria y Comercio

*Dr. María...*  
Ministerio de Industria y Comercio

TESTAMENTO APOYO  
L.P. Karina...  
Auditora Interna Inicial

TESTA REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL  
Ministerio de Industria y Comercio

*CP. Sus...*  
Ministerio de Industria y Comercio



## 8. DESARROLLO DEL INFORME

### 8.1 Revisión del Sistema de Control Interno – SCI

Se analiza los informes considerando el grado de implementación y la efectividad de los controles conforme a los componentes, principios y elementos exigidos a fin de asegurar de manera razonable que las recomendaciones indicadas sean alcanzadas en base al Sistema de Control Interno. Se detalla la revisión de los informes:

- **Informe 11/2018: Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos"**

Se verifica la necesidad de definir, identificar e implementar procesos de gestión que faciliten el control, manejo de registro, identificar responsabilidades y otros que aseguren el manejo de datos.

- **Informe 07/2019: "AUDITORIA DE GESTIÓN AL MANEJO DE LAS MULTAS DE ETIQUETADOS, COMERCIO ELECTRÓNICO, LICENCIAS PREVIAS Y COMBUSTIBLES"**

Se verifica la necesidad de definir, identificar e implementar procesos de gestión sistémicos, en el que se integra otras dependencias involucradas en la actividad.

- **Informe 11/2019: "AUDITORIA ESPECIAL A LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGALES"**

Se verifica la necesidad de desarrollar Modelos Sistémicos de gestión para la evaluación, seguimiento y control a los expedientes de Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustibles con las dependencias involucradas.

  
Auditoría Interna del Ministerio de Industria y Comercio

  
Director General de la Dirección de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
C.P. Sara Florantín  
Supervisora  
Auditoría Interna Institucional  
Ministerio de Industria y Comercio



  
Dra. María Lucía Delgado Pogoria  
Directora General de Auditoría Interna  
Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÃ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

## 8.2. PLANES DE MEJORAMIENTO EN VIGENCIA

Nº de Informe	Año	Descripción	Observación	Acción de Mejoramiento propuesto por la Dependencia	Responsable Directo	Seguimiento al 2º trimestre 2020
7	2019	AUDITORIA DE GESTIÓN AL MANEJO DE LAS MULTAS DE ETIQUETADOS, COMERCIO ELECTRÓNICO, LICENCIAS PREVIAS Y COMBUSTIBLES	OCI 001: Normalización de Procedimiento se requiere el diseño de un procedimiento sistémico de intervención, fiscalización, seguimiento, control y cobranzas de los expedientes de multas en Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustibles.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1.- Reunión de coordinación de trabajo.</li> <li>2.- Acuerdo de trabajo de las áreas intervinientes.</li> <li>3.- Procesos ajustados y con resolución.</li> <li>4.- Definir la metodología de implementación del registro informático, procesos, capacitación y carga de datos.</li> <li>5.- Precisar las responsabilidades en cada dependencia en el seguimiento y control del manejo del registro.</li> </ol>	<p>Dirección de Combustible Dirección de Comercio Interior Dirección de Asuntos Legales Dirección de Comercio Electrónico Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 79/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta el Memorando N° 34/2020 de la Dirección de Contrataciones, en donde se les informa que se ha firmado el Contrato N 46 con la firma TERA S.A para la provisión del Sistema de Gestión y Administración de Recursos del Estado, y que posterior a la implementación de los módulos para las demás dependencias se implementará el módulo jurídico, por lo tanto la acción se <u>considerará cumplida una vez implementado el módulo.</u> OBS La acción N° 1 Reunión de coordinación se <u>considera cumplida.</u> OBS: La acción N° 2 se <u>considera cumplida</u></p>



**P. María Casanovi R**  
 Directora General de Inspección  
 de la Industria y Comercio

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
 Ministro de Industria y Comercio

**C.P. J. J. J.**  
 Supervisora  
 de la Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio



				<p>teniendo en cuenta que en el ACTA N° 1/2019 mencionan que <u>empezarán con un plan piloto</u>. Quedan pendientes las demás acciones (acc. 3,4 y 5).</p>
		<p>Registro de seguimiento y control con estructura estándar.</p>	<p>Dirección de Combustible Dirección de Comercio Interior Dirección de Asuntos Legales Dirección de Comercio Electrónico Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 77/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta la nueva planilla utilizada para el registro de expedientes de combustibles 2020. <u>Por lo tanto se considera cumplida la acción de la Dirección de Asuntos Legales.</u> Pendiente las demás dependencias.</p>
	<p>OCI 002: Registro de seguimiento y control: sin registro de seguimiento y control con estructura estándar y procedimiento normalizado establecido para el control y tiempo para emisión de informe.</p>			



L.P. Raúl C. Amador R.  
Auditor General del Poder Judicial  
3 de Justicia y Libertad

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

C.P. Carlos Amador R.  
Superintendente  
Autoridad Nacional del Combustible  
Ministerio de Industria y Comercio

Paraguay  
de la gente

Dr. María Lucinda Dagnoli  
Directora General de Industria y Comercio  
Ministerio de Industria y Comercio

		<p>OCI 003: Registro informático: No se observa un sistema de gestión que incorpore registro informático en los diferentes departamentos intervinientes en las multas de Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustibles.</p>	<p>Registro informático que integre todas las dependencias.</p>	<p>Dirección de Combustible Dirección de Comercio Interior Dirección de Asuntos Legales Dirección de Comercio Electrónico Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 32/2020 de fecha 03/02/2020 adjunta el Memorando DGAL N° 28/2020 mediante el cual solicita a las direcciones dependientes de la DGAL un flujoograma adecuado al MECIP. Teniendo en cuenta que de acuerdo a la acción se estableció como Indicador de Cumplimiento procesos definidos, aun queda pendiente de cumplimiento la acción.</p>
--	--	---	---	--	---

*R. María Casarada R.*  
 Subdirectora Interna Inspección  
 de la Inspección de Comercio Interior

*C.P. Sara Soriano*  
 Supervisora  
 Auditor General Nacional  
 Ministerio de Hacienda y Crédito

*Dña. Alicia María Blanco Peralta*  
 Directora de Comercio Interior  
 Ministerio de Industria y Comercio

*Dña. María Lucía Delgado Delgado*  
 Directora General de Inspección de Comercio Interior  
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay  
 de la gente*

7

**AUDITORIA DE GESTIÓN AL MANEJO DE LAS MULTAS DE ETIQUETADOS, COMERCIO ELECTRÓNICO, LICENCIAS PREVIAS Y COMBUSTIBLES**

H-1: Diferencia en cantidad de actas de las Dirección intervinientes Dirección de Comercio Interior, Dirección General de Firma Digital y la Dirección General de Asuntos Legales para las multas en Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustibles.

1. Acompañar los avances del sistema informático y verificar que se encuentre adaptado a los procesos de las unidades intervinientes, para el registro de los expedientes vinculados a fiscalizaciones/inspecciones de Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustibles.  
2. Informar la cantidad de actas y Memorándum de denuncias de irregularidades de las Direcciones intervinientes: Dirección General de Combustibles, Direcciones de Comercio Interior y la Dirección General de Asuntos Legales para las multas en Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustible

Dirección de Combustible  
Dirección de Comercio Interior  
Dirección de Asuntos Legales  
Dirección de Comercio Electrónico

Según Memorando DGAL N° 78/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta Memorando DGAL N° 57/2020 mediante el cual adjunta como informe el Memo DGAL N° 57/2020, por tanto se considera cumplida la acción referente al Punto 2.

  
R. González  
Subdirectora de Inspección  
Ministerio de Industria y Comercio

  
C.P. María Florencia  
Subdirectora  
Autoridad Ejecutiva Administrativa  
Ministerio de Industria y Comercio

  
M. P. María Inés  
Subdirectora de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio

  
M. María Lucía  
Subdirectora de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente

			<p>H-2: Registro sistémico: falta de instrumento y conocimiento de gestión sistémica de los intervinientes en los diferentes procesos de intervenció de las multas en Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencias Previas y Combustibles</p>	<p>1. Verificar que el Sistema Informático permita la conexión de los diferentes procesos en la que intervienen las dependencias involucradas en la tramitación de los expedientes vinculados a fiscalizaciones/inspecciones. Resolución Ministerial que autorice el uso del sistema y designe los responsables de cada proceso.</p> <p>2. Capacitación a los encargados de las áreas intervinientes en los diferentes procesos de gestión sistémica.</p>	<p>Dirección de Combustible Dirección de Comercio Interior Dirección de Asuntos Legales Dirección de Comercio Electrónico Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 79/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta el Memorando N° 34/2020 de la Dirección de Contrataciones, en donde se les informa que se ha firmado el Contrato N 46 con la firma TERA S.A para la provisión del Sistema de Gestión y Administración de Recursos del Estado, y que posterior a la implementación de los módulos para las demás dependencias se implementará el módulo jurídico, por lo tanto la acción se considerará cumplida una vez implementado el módulo.</p>
--	--	--	---	---	--	--

**D. Rodríguez**  
 Director General de Administración y Finanzas

**C.P. Rodríguez**  
 Subdirector General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Industria y Comercio

**Dr. María Lucía Delgado**  
 Directora General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Industria y Comercio

**Dr. María Lucía Delgado**  
 Directora General de Administración y Finanzas  
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay de la gente*



7	2019	<b>AUDITORIA DE GESTIÓN AL MANEJO DE LAS MULTAS DE ETIQUETADOS, COMERCIO ELECTRÓNICO, LICENCIAS, PREVIAS Y COMBUSTIBLES</b>	<p>H-3: Verificación del registro no coincide la cantidad de actas de intervención del registro de seguimiento de la Dirección General de Asuntos Legales - Dirección de Asistencia y Seguimiento y lo verificado.</p>	<p>1. Informe de la metodología, tiempo de informe y formas de uso de las actas de intervención y Memorándum de denuncias de irregularidades.  2. Presentar el registro de las actas de intervención y Memorándum de denuncias  3. Resumen de actas, Memorándum de denuncias, estado y saldo</p>	<p>Dirección de Combustible  Dirección de Comercio Interior  Dirección de Asuntos Legales  Dirección de Comercio Electrónico  Dirección General de Administración y Finanzas</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 82/2020 de fecha 23/04/2020 adjunta Memorando DGAL DAS N° 81/2020 mediante el cual informa sobre la metodología aplicada sobre ingreso de los expedientes. Por lo tanto se considera <u>cumplida la acción correspondiente a la Dirección General de Asuntos Legales referente al Punto 2,</u> quedando pendiente el <u>PUNTO 3</u> y las acciones correspondientes a las demás dependencias que figuran como responsables.</p>
11	2019	<b>Auditoría Especial a la Dirección General de Asuntos Legales</b>	<p><u>OCI 1:</u> Se visualiza error en el punto que detalla la relación de dependencia en la Resolución de Aprobación del Manual de Funciones, en la cual se establece que la Dirección de Asuntos Judiciales depende de ella misma. Se verifica 2 (dos) Direcciones Generales la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección General Adjunta - Resolución 983/2013, lo cual debería rectificarse en el rango del cargo</p>	<p>Análisis y modificación de la estructura organizacional y funciones de los cargos de la DGAL.</p>	<p>Dirección de Asuntos Administrativos</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 26/2020 adjunta el Memorando DGAL N° 1176/2019 de fecha 06/12/2019 mediante el cual solicitan la modificación del Manual de Funciones. Considerando que el Indicador de Cumplimiento es Resolución Ministerial, relacionado a la <u>aprobación del mismo,</u></p>

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
*Dr. Mario Lualaba*  
 Director General de Asuntos Legales  
 Ministerio de Industria y Comercio

**CPA**  
*CPA*  
 Auditora General  
 Ministerio de Industria y Comercio

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
*Dr. Juan Manuel Pineda*  
 Director de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio

**CPA**  
*CPA*  
 Auditoría Interna Institucional  
 Ministerio de Industria y Comercio

		<p>OC1 2: Expedientes sin firma y sin los requisitos legales necesarios para su análisis, por lo que no forma parte de este informe.</p>	<p>Elaborar una constancia del estado de los documentos en el cual se consigna dicha irregularidad.</p>	<p>Dirección de Asistencia y Dirección de Sumarios Administrativos</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 76/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta el Memorando DSA N° 24/2020 mediante el cual remite las documentaciones correspondientes como evidencias. Por lo tanto se considera <u>cumplida la acción.</u></p>	<p>queda pendiente la acción, el cual se considerará cumplida con la Resolución que aprueba la modificación del Manual de Funciones.</p>
		<p>OC1 3: Omisión de expedientes en el registro de seguimiento y control que imposibilita el control efectivo y toma de decisiones de los mismos.</p>	<p>Regularizar el registro de expedientes omitidos</p>	<p>Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Según Memorando DGAL N°91/2020 de fecha 06/05/2020 adjunta los expedientes originales mencionados en el informe de auditoría. Posteriormente lo complementa según Memorando DGAL N°</p>	

■ JETÁ REKUAL  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

C.P. *[Firma]*  
 Subsecretario  
 Auditoría Institucional  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Firma]*  
 Director General de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Firma]*  
 Director General de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio



C.P. *[Firma]*  
 Director General de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio

11	2019	Auditoría Especial a la Dirección General de Asuntos Legales	<p>H - 1: Se visualiza la omisión en el cumplimiento de las funciones de la Dirección Adjunta de los ítems 1 y 2.</p> <p>H - 2: Se visualiza la omisión en el cumplimiento de las funciones de la Dirección de Asistencia y Seguimiento de los ítems 2, 6, 7 y 8.</p>	<p>Redacción con datos actualizados</p> <p>Implementación de sistema de seguimiento Informático de expedientes</p>	<p>Dirección Adjunta</p> <p>Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>95/2020 de fecha 13/05/2020, mediante el cual mencionan que el expediente Kalua fue remitido a la Secretaría General. Por lo tanto se <u>considera cumplida la acción.</u></p> <p>Según Memorando DGAL N° 26/2020 de fecha 30/01/2020 adjunta el Memorando DGADJ N° 01/2019 por medio del cual se solicita a las direcciones dependientes de la DGAL los informes trimestrales, Memo DGAL N° 1025/2019 mediante el cual responde un requerimiento a la Dirección de Comercio Interior, por lo tanto <u>se considera cumplida la acción.</u></p> <p>Según Memorando DGAL N° 79/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta el Memorando N° 34/2020 de la Dirección de Contrataciones, en donde se les informa que se ha firmado el</p>
----	------	--	---	--	---	---



*Dr. Marcela Quila Delgado*  
 Directora General de Auditoría y Control  
 Ministerio de Industria y Comercio

*Dr. Juan Carlos*  
 Director de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio

■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*CP. Florencia*  
 Supervisora  
 Auditoría General del Ministerio de Justicia y Contraloría

SECRETARÍA GENERAL  
 MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



*CP. María Inés*  
 Supervisora  
 Auditoría General del Ministerio de Justicia y Contraloría

											<p>Contrato N 46 con la firma TERA S.A para la provisión del Sistema de Gestión y Administración de Recursos del Estado, y que posterior a la implementación de los módulos para las demás dependencias se implementará el módulo jurídico, por lo tanto teniendo en cuenta que la acción es implementación de sistema de seguimiento informático de expedientes y el Indicador de Cumplimiento es Sistema VUE y Planilla de Control, queda pendiente de cumplimiento la acción, hasta tanto se implemente el módulo.</p>	<p>Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Sistema del VUE sobre seguimiento y control de expedientes utilizados por esta dependencia.</p>	<p>H - 3: Se constata la falta de Modelos Sistémicos para la evaluación, seguimiento y control a los expedientes de Etiquetados, Comercio Electrónico, Licencia Previa y Combustibles en las dependencias involucradas en la gestión</p>	<p>TETÁ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL</p>	<p>Ministerio de Industria y Comercio</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--	---

C.P. María Casamada R  
Auditor General de Ingresos y Gastos

C.P. María Casamada R  
Auditor General de Ingresos y Gastos

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Industria y Comercio



Ministerio de Industria y Comercio  
Director General de Estudios y Estadística

														firma TERA S.A para la provisión del Sistema de Gestión y Administración de Recursos del Estado, y que posterior a la implementación de los módulos para las demás dependencias se implementará el módulo jurídico, por lo tanto teniendo en cuenta que la acción es <u>Implementación de sistema de seguimiento informático de expedientes y el Indicador de Cumplimiento es Sistema VUE y Planilla de Control, queda pendiente de cumplimiento la acción, hasta tanto se implemente el módulo.</u>
													Según Memorando DGAL N° 1177/2019 de fecha 06/12/2019 adjunta Acta de Aclaración mencionando que corresponde a procesos administrativos de etiquetados <b>diligenciados y de la gente</b>	
													Redacción Acta en la cual se consigne las aclaraciones pertinentes.	
													H - 4: 9 (nueve) expedientes que indican advertencia o amonestación que requieran mejor aclaración sobre los mismos.	

■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

C.P.P. Para Atención  
 Supervisora  
 Al Jefe Oficina Ejecutiva Nacional  
 Ministerio de Justicia y Contratación

TERA S.A. S.R.L.  
 INDUSTRIA Y COMERCIO  
 S.A. S.R.L.

C.P. Karina Casamada R.  
 Jefe de Oficina Ejecutiva Nacional  
 Ministerio de Justicia y Contratación

Redacción Acta en la cual se consigne las aclaraciones pertinentes.

D. María Lucía Dagnoli  
 Directora General de Industria y Comercio



de la gente  
 D. María Lucía Dagnoli  
 Directora General de Industria y Comercio

		<p>H-5: Falta de control del proceso por parte de los responsables de seguimiento y control de los documentos.</p>	<p>Sistema del VUE sobre seguimiento y control de expedientes utilizados por esta dependencia.</p>	<p>Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>sustanciados durante los años 2014 y 2015 durante la administración anterior de la DGAL por lo que deslindan responsabilidad sobre lo resuelto. <u>Por lo tanto se considera cumplida la acción.</u></p> <p>Según Memorando DGAL N° 79/2020 de fecha 16/04/2020 adjunta el Memorando N° 34/2020 de la Dirección de Contrataciones, en donde se les informa que se ha firmado el Contrato N 46 con la firma TERA S.A para la provisión del Sistema de Gestión y Administración de Recursos del Estado, y que posterior a la implementación de los módulos para las demás dependencias se implementará el módulo jurídico, <u>por lo tanto teniendo en cuenta que la acción es Implementación de sistema de seguimiento informático de expedientes y el</u></p>
--	--	--	--	--	--

TETA AMBAE/AFOPY  
MAYAGUAY  
SECRETARÍA DE CONTABILIDAD

TETA REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*[Signature]*  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
C.P. *[Name]*  
Asesor *[Name]*  
Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
C.P. *[Name]*  
Ministerio de Industria y Comercio



<p>11</p>	<p>2019</p>	<p><b>Auditoría Especial a la Dirección General de Asuntos Legales</b></p>	<p>H-6: Diferencia de registros de la DGAL - Dirección de Asistencia y Seguimiento de pendiente de la Dirección de Asuntos Legales y el Departamento de Tesorería dependiente de la Dirección de Finanzas - DGAF, referente a multas cobradas.</p>	<p>Solicitar vía nota a la DGAF los montos percibidos en concepto de multas con respecto a los años auditados, para la aclaración correspondiente.</p>	<p>Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Indicador de Cumplimiento es Sistema VUE y Planilla de Control, queda pendiente de cumplimiento de acción, hasta tanto se implemente el módulo.</p> <p>Según Memorando DGAL N° 1177/2019 de fecha 06/12/2019 remite un Acta de Aclaración mencionando que a través del Memorando DGAL N° 1156 de fecha 02/12/2019 han solicitado a la DGAF una planilla administrativa separada por año, el cual se consignen el nombre de los establecimientos comerciales, industriales o de servicios que han abonado multas a la institución derivadas de sumarios durante el tiempo comprendido entre los años 2014 y 2018. Igualmente según Memorando DGAL N° 26/2020 de fecha 30/01/2020</p>
-----------	-------------	--	--	--	--	--

■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*[Signature]*  
 Director General de Asuntos Legales  
 Ministerio de Industrias y Comercio

*[Signature]*  
 Supervisora  
 Asistente Técnico Administrativo  
 Ministerio de Industrias y Comercio

TETÁ REKUÁI  
 GOBIERNO NACIONAL  
 MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO



*[Signature]*  
 C.P. Karina Casamada K.  
 Auditora de Cuenta Institucional  
 Ministerio de Industrias y Comercio

11	2018	<p><b>Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos</b></p>	<p>No se visualiza un seguimiento eficiente al expediente, ni se visualiza firma de los responsables en la recepción del acta por parte de la Dirección de Sumarios Administrativos, una vez remitido para el estudio correspondiente. No se visualiza designación de Jueces para la instrucción de Sumarios. A la fecha según planilla verificada y transcurrido 4 (cuatro) años de la fiscalización realizada, se encuentran en Secretaría General 7 (siete) expedientes del año 2014 que aún no cuentan con la Resolución correspondiente.</p>	<p>Implementar planillas excel para el seguimiento de: Recepción de expedientes, "Dictámenes Conclusivos sobre multas y Recursos de Reconsideración", "Expedientes Sumariales". Sistema Informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente. El Sistema Informático de la DGAL, está en proceso, teniendo como meta terminar como fecha el 31/12/2019. Se está trabajando con otras direcciones como Combustible, Comercio Interior, Comercio Electrónico. Este sistema estará integrado con todos los departamentos del Ministerio. Se remitieron memorándum a la Dirección de Tesorería, Secretaría General y Asuntos Judiciales para tener todo lo requerido por Auditoría sobre los 7 (siete) expedientes observados por Memorando DGAI</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>adjunta el Memorando DGAL N° 1156/2019. Por lo tanto se <u>considera cumplida la acción.</u></p> <p>Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019, la dependencia adjunta Planilla de registro de mesa de entrada, Providencias en las cuales se designa Juez Instructor. 6 (seis) resoluciones de las 7 (siete) observadas, la resolución no observada corresponde a la Firma Comercial San Miguel. 1 (una) copia de Dictamen Conclusivo. Por lo <u>tanto se considera cumplida en parte las acciones, quedando pendiente la resolución de la Firma San Miguel y el Sistema Informático a ser implementado.</u></p>
----	------	---	---	---	---	---

TETÁ REKUÁI  
TETÁ REKUÁI  
INDUSTRIA Y COMERCIO

*C.P. Lucía Fernández*  
Supervisora  
Auditoría Nacional  
Ministerio de Industria y Comercio

TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

*María Elena Peña*  
Directora de Auditoría Nacional  
Ministerio de Industria y Comercio

*Pasaguaná*  
*Alfredo Caballero*  
Director General de Auditoría Nacional  
Ministerio de Industria y Comercio





11	2018	<p><b>Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos</b></p>	<p>Se visualiza que en el año 2015, han ingresado por Mesa de Entrada de la D.G.A.L., 1361 (Mil trescientos sesenta y uno) expedientes de fiscalizaciones realizadas por los funcionarios de la D.G.C y la D.G.C.I.</p> <p>El Registro de Ingreso de los Expedientes por Mesa de Entrada de la D.G.A.L., se realizó a través de una planilla elaborada en Excel. Esta metodología se considera vulnerable.</p> <p>Según informe remitido por la Secretaría General se ha emitido 380 (trescientos ochenta) resoluciones que hacen referencia a Actas del año 2015, y por el cual se establece la sanción a las firmas comerciales en infracción. Las resoluciones emitidas representan el 28% de los expedientes ingresados por Mesa de Entrada de la Dirección General de Asuntos Legales en el periodo mencionado.</p>	<p>186/2019.</p> <p>Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finiquitar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Dictaminar sobre los expedientes referentes a desestimación o sobreseimiento por haber cumplido con las normativas vigentes para su archivo.</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019, la dependencia menciona: Desde agosto 2018 los números de expedientes sumariales pendientes de resolución en la Secretaría General tuvieron variación en virtud a las actualizaciones realizadas por la Dirección de Asistencia y Seguimiento, sin embargo, esta Asesoría aclara que según el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General la responsabilidad de la emisión en tiempo y forma de la Resolución Ministerial corresponde a dicha dependencia. Se recordó el plazo de 60 (sesenta) días que exige la Resolución N°</p>
----	------	---	--	---	---	--

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
 Dra. Blanca Lidia Ramos Pardo  
 Directora General de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio

C.P. Laura J. Aparicio  
 Superintendente  
 Auditoría Especial Sumarios Administrativos  
 Ministerio de Industria y Comercio



**C.P. Marina Casanada R.**  
 Auditora Especial de Sumarios Administrativos y Seguros  
 Ministerio de Industria y Comercio



																				<p>1079/17 para finiquitar los expedientes ingresados de la Dirección de Sumarios Administrativos a la Secretaría General, a través del Memorando DGAL N° 573 de fecha 10 de junio de 2019, copia remitida a DGAI. Todos los expedientes sumariales en los cuales se resuelve el sobreseimiento o la desestimación de la firma sumariada, por haber cumplido con todas las normas vigentes, son enviados al archivo, previo dictamen del Juez de Instrucción revisado por DSA y la DGAL.</p> <p>Se informo que a través de los Memorando 1023/18, 1119/18, 522/19 y 532/19 se han remitido a la Dirección General de Comercio Interior los listados de los expedientes de referencia. Sin embargo a la fecha se encuentran totalmente actualizados los</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

■ TETÁ-REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*[Signature]*  
 Director General de Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
 Director General de Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO



*[Signature]*  
 Director General de Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio



*[Signature]*  
 Director General de Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio

			<p>Se encuentran en Secretaría General 268 (doscientos sesenta y ocho) expedientes en espera de emisión de resolución, que representa el 20% de los expedientes ingresados. De los 713 (setecientos trece) expedientes de los cuales no se ha visualizado trámite, no es posible identificar cuáles han sido remitido a la Dirección General.</p>	<p>Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finiquitar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Dictaminar sobre los expedientes referentes a desestimación o</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>mismos. Desde la DGAL y la DSA se ha instruido a los Jueces Instructores para urgir los informes técnicos a las distintas dependencias del MIC en el marco de los respectivos sumarios iniciados.  <b>Adjunta:</b>                  Memo DGAL N° 573/2019 mediante el cual recuerda a la Secretaría General se tenga en cuenta el plazo de 60 días hábiles para el diligenciamiento de las resoluciones conforme Resolución N° 1079/2017. Copia de dictamen conclusivo de desestimación. Por lo tanto se considera cumplida la acción.                  Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019, la dependencia menciona: Desde agosto 2018 los números de expedientes sumariales pendientes de resolución en la Secretaría General</p>
--	--	--	---	---	---	--


 C.R. **Basamada K**  
 Ministerio de Industrias y Comercio

C.P. **María Florencia**  
 Secretaria General  
 Ministerio de Industrias y Comercio

GOBIERNO NACIONAL  
 Ministerio de Industrias y Comercio  
 Director General de Sumarios y Seguimiento

INDUSTRIA Y COMERCIO  
 Ministerio de Industrias y Comercio  
 Director General de Sumarios y Seguimiento  
 C.P. **de la gente**  
 Director General de Sumarios y Seguimiento

	<p>Combustibles para su archivo y cuales son actas de la Dirección General de Comercio Interior, en las cuales en el momento de la verificación no se ha constatado infracción a las normas legales. Por ello no es posible establecer un porcentaje correcto de expedientes cuyos trámites no han sido realizados por parte de la Dirección de Sumarios Administrativos para la emisión del dictamen correspondiente,</p> <p>De los expedientes providenciados se visualiza que 136 (ciento treinta y seis) fueron realizados en el año 2016 y 10 (diez) fueron providenciados en el año 2017</p>	<p>sobreseimiento por haber cumplido con las normativas vigentes para su archivo.</p>	<p>tuvieron variación en virtud a las actualizaciones realizadas por la Dirección de Asistencia y Seguimiento, sin embargo, esta Asesoría aclara que según el Manual de Organización y Funciones de la Secretaría General la responsabilidad de la emisión en tiempo y forma de la Resolución Ministerial corresponde a dicha dependencia.</p> <p>Se recordó el plazo de 60 (sesenta) días que exige la Resolución N° 1079/17 para finiquitar los expedientes ingresados de la Dirección de Sumarios Administrativos a la Secretaría General, a través del Memorando DGAL N° 573 de fecha 10 de junio de 2019, copia remitida a DGAI. Todos los expedientes sumariales en los cuales se resuelve el sobreseimiento o la desistimación de la</p>
--	--	---	---

  
**TETA REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**  
 Director General de Sumarios Administrativos  
 Ministerio de Industria y Comercio

  
**CP. J. J. J. J.**  
 Auditor General  
 Ministerio de Industria y Comercio

  
**CP. J. J. J. J.**  
 Director General  
 Ministerio de Industria y Comercio



					<p>firma sumariada, por haber cumplido con todas las normas vigentes, son enviados al archivo, previo dictamen del Juez de Instrucción revisado por DSA y la DGAL.</p> <p>Se informo que a través de los Memorando 1023/18, 1119/18, 522/19 y 532/19 se han remitido a la Dirección General de Comercio Interior los listados de los expedientes de referencia. Sin embargo a la fecha se encuentran totalmente actualizados los mismos. Desde la DGAL y la DSA se ha instruido a los Jueces Instructores para urgir los informes técnicos a las distintas dependencias del MIC en el marco de los respectivos sumarios iniciados.</p> <p>Adjunta: Memo DGAL N° 573/2019 mediante el cual recuerda a la Secretaría General se tenga en cuenta el</p>
--	--	--	--	--	--

TETÁ REKUÁI  
**GOBIERNO NACIONAL**  
 C.P. Karla Casanada R.  
 Directora General de Industria y Comercio

C.P. *[Signature]* **Supervisor**  
 Director General de Industria y Comercio

*[Signature]* **Manuel Puellos**  
 Director General de Industria y Comercio

*[Signature]* **de la gente**  
 Dra. María Lucía Delgado **Directora**  
 Directora General de Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio



11	2018	<p><b>Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos</b></p>	<p>En el periodo 2016, han ingresado por Mesa de Entrada de la D.G.A.L. 1288 (Mil doscientos ochenta y ocho) expedientes de fiscalizaciones realizadas por los funcionarios de la D.G.C y la D.G.C.I.</p> <p>Según documentación verificada remitida por la D.G.A.L, se visualiza que se han providenciado 910 (novecientos diez) expedientes, a los distintos juzgados para la instrucción del sumario correspondiente.</p> <p>Según informe remitido por la Secretaría General se ha emitido 304 (trescientos cuatro) resoluciones que hacen referencia a Actas del año 2016 y por el cual se establece la sanción a las firmas comerciales en infracción. Las resoluciones emitidas representan el 24% de los expedientes registrados por Mesa de Entrada de la Dirección General de Asuntos Legales en ese año. Se encuentran en Secretaría General 100 (Cien)</p>	<p>Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finalizar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Sistema Informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>plazo de 60 días hábiles para el diligenciamiento de las resoluciones conforme Resolución N° 1079/2017. Copia de dictamen conclusivo de desestimación. Por lo tanto se considera cumplida la acción.</p> <p>Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 remite Planillas de Seguimiento de expedientes para Combustibles, Etiquetados, para Sumarios Administrativos. Resolución N° 1079/2017 que menciona el plazo de 60 días hábiles para la emisión de Resolución. <u>Queda pendiente la acción que corresponde al Sistema Informático que será implementado.</u></p>
----	------	---	--	---	---	---


**C.P. W. Casaranda R.**  
 Asesoría Jurídica  
 Ministerio de Industria y Comercio

  
 C.P. W. Casaranda R.  
 Asesoría Jurídica  
 Ministerio de Industria y Comercio

**GOBIERNO NACIONAL**  
 Ministerio de Industria y Comercio  
 Dirección General de Asuntos Legales

  
 Director General de Asuntos Legales

**Paraguay de la gente**  
 Dr. María Lucrecia Delgado  
 Directora General de Industria y Comercio  
 Ministerio de Industria y Comercio



	<p>expedientes en espera de emisión de resolución, que representa el 8% de los expedientes registrados. Se ha individualizado 32 (treinta y dos) expedientes que han sido remitidos a la Dirección General de Combustible para su archivo. Y 39 (treinta y nueve) expedientes que hacen referencia a actas que durante la fiscalización realizada no registran irregularidades.</p>	<p>De los 229 (doscientos veintinueve) expedientes de los cuales no se ha visualizado trámite alguno, no es posible identificar, cuáles de ellos han sido remitido a la Dirección General de Combustibles para su archivo y cuales son actas de la Dirección General de Comercio Interior, en las cuales en el momento de la verificación no se ha constatado infracción a las normas legales. Por lo que no se puede establecer un porcentaje correcto de expedientes que la Dirección de Sumarios Administrativos no ha realizado los trámites de rigor, para emitir el dictamen correspondiente. -</p>	<p>Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finiquitar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Sistema Informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 remite Planillas de Seguimiento de expedientes para Combustibles, Etiquetados, para Sumarios Administrativos. Resolución N° 1079/2017 que menciona el plazo de 60 días hábiles para la emisión de Resolución. Queda pendiente la acción que corresponde al Sistema Informático que será implementado.</p>
--	---	---	--	---	--

CP. V. R. Rodríguez  
 CP. S. J. Hernández  
 Superintendente  
 Dirección de Asistencia y Comunicación  
 Ministerio de Industria y Comercio

CP. María Cecilia Delgado  
 Directora General de Facturación y Sumarios Administrativos  
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
 de la gente

11

2018

**Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos**

En el periodo 2017, han ingresado por Mesa de Entrada de la D.G.A.L, 375 (Trescientos setenta y cinco) expedientes de fiscalizaciones realizadas por los funcionarios de la D.G.C y la D.G.C.I.  
Según documentación verificada remitida por la D.G.A.L, se visualiza que se han providenciado 145 (ciento cuarenta y cinco) expedientes, a los distintos juzgados para la instrucción del sumario correspondiente.  
Según informe remitido por la Secretaría General se ha emitido 123 (ciento veintitrés) resoluciones que representan el 33% de los expedientes ingresados por Mesa de Entrada de la Dirección General de Asuntos Legales en el año 2017.  
Se encuentran en Secretaría General 21 (veintiún) expedientes en espera de emisión de resolución, que representa el 5% de los expedientes registrados.

Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finalizar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Dictaminar sobre los expedientes referentes a desestimación o sobreseimiento por haber cumplido con las normativas vigentes para su archivo. Sistema Informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.

Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento

Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 remite Planillas de Seguimiento de expedientes para Combustibles, Etiquetados, para Sumarios Administrativos. Resolución N° 1079/2017 que menciona el plazo de 60 días hábiles para la emisión de Resolución. Queda pendiente la acción que corresponde al Sistema Informático que será implementado.

C.P. *[Firma]*  
Rosamada R.  
Asesora Jurídica  
Ministerio de Industria y Comercio



*[Firma]*  
Dra. María Lucía Delgado Pareda  
Directora General de Asistencia y Seguimiento  
Ministerio de Industria y Comercio



Paraguay  
de la gente

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL



			<p>De los 167 (ciento sesenta y siete) expedientes de los cuales no se ha visualizado trámite alguno, no es posible identificar, cuáles de ellos han sido remitido a la Dirección General de Combustibles para su archivo y cuales son actas de la Dirección General de Comercio Interior, en las cuales en el momento de la verificación no se ha constatado infracción a las normas legales. Por lo que no se puede establecer un porcentaje correcto de expedientes que la Dirección de Sumarios Administrativos no ha realizado los trámites de rigor, para emitir el dictamen correspondiente</p>	<p>Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finiquitar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Dictaminar sobre los expedientes referentes a desestimación o sobreseimiento por haber cumplido con las normativas vigentes para su archivo. Sistema informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 remite Planillas de Seguidientes para Combustibles, Etiquetados, para Sumarios Administrativos. Resolución N° 1079/2017 que menciona el plazo de 60 días hábiles para la emisión de Resolución. <u>Queda pendiente la acción que corresponde al Sistema Informático que será implementado.</u></p>
--	--	--	--	---	---	---

*[Signature]*  
 C.A. Sara Flaminia Supervisora  
 Asistente Sistema Operacional  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
 Lic. María Elena Diana Pardo  
 Directora General de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio

*[Signature]*  
 C.A. María Elena Diana Pardo  
 Directora General de Asistencia y Seguimiento  
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

*Paraguay de la gente*

11

2018

**Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos**

Se visualiza que hasta el 20 de marzo de 2018, ha ingresado por Mesa de Entrada de la D.G.A.L. 22 (veintidós) expedientes de fiscalizaciones realizadas por los funcionarios de la D.G.C y la D.G.C.I.  
De las 22 resoluciones ingresadas en dicho periodo, se han emitido 4 (cuatro) resoluciones, 3 (tres) expedientes se encuentran en Secretaría General en la espera de la emisión de la resolución correspondiente y en 10 (diez) expedientes no se visualiza trámite que impulse el proceso.  
En este periodo hemos cruzado los registros de expedientes ingresados por Mesa de Entrada del Ministerio de Industria y Comercio y los ingresados por Mesa de Entrada de la Dirección General de Asuntos legales y hemos visualizado que los mismos no coinciden.

Se visualiza providencias que han sido emitidas por la cual se designa Jueces para la sustanciación del Sumario correspondiente, pero no se visualiza firma del funcionario responsable de la emisión de las mismas.

Se implementará una metodología de seguimiento a expedientes remitidos para Resolución Ministerial. Se acordará plazo para finalizar los expedientes ingresados a la Dirección de Sumarios Administrativos. Dictaminar sobre los expedientes referentes a desestimación o sobreseimiento por haber cumplido con las normativas vigentes para su archivo. Sistema informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.

Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento

Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 remite Planillas de Seguimiento de expedientes para Combustibles, Etiquetados, para Sumarios Administrativos. Resolución N° 1079/2017 que menciona el plazo de 60 días hábiles para la emisión de Resolución. Queda pendiente la acción que corresponde al Sistema Informático que será implementado.

Se designarán a los jueces a través de providencias y/o resoluciones respectivas.

Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento

Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 la dependencia menciona que desde la nueva administración se aclara que los documentos ingresados se proveerán de

REPÚBLICA PARAGUAYA  
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Paraguay  
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. María Quila Delgado  
Ministerio de Industria y Comercio

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL  
Ministerio de Industria y Comercio

Ministerio de Industria y Comercio



<p>manera inmediata y la designación del Juez Instructor se realiza a través de providencia y/o resoluciones y no por mera designación a través del sello aludido. Reflejan con exactitud los trámites realizados. Adjunta Copia de Providencia DGLA/DSA N° 104/2019. <u>Por lo tanto se considera cumplida la acción.</u></p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Se designarán a los jueces a través de providencias y/o resoluciones respectivas.</p>	<p>De la verificación realizada a las providencias remitidas por la D.G.A.L., se visualiza en algunos casos la duplicación de las mismas. Un mismo expediente a sido asignado a Jueces de distintos turnos para la sustanciación del Sumario.</p>
--	---	--	---

■ TETÁ-REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

C.P. *[Firma]*  
Subsecretaría  
Alcaldía de la Provincia de Córdoba  
Ministerio de Industria y Comercio

C.P. *[Firma]*  
Ministerio de Industria y Comercio



*[Firma]*  
Director General de Asistencia y Seguimiento  
Ministerio de Industria y Comercio

		<p>Se ha visualizado una duplicación de providencias al momento de la distribución de los expedientes para su estudio. Para el mismo expediente se ha realizado dos providencias y dichas providencias han sido realizadas al mismo Juez Instructor en diferentes fechas.</p>	<p>Se designarán a los jueces a través de providencias y/o resoluciones respectivas.</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>la acción.</p>
<p>Según Memorando DGAL N° 1222/2019 de fecha 20/11/2019 la dependencia menciona que a partir de la nueva administración no existe duplicación de la designación de jueces, teniendo en cuenta que todas las designaciones se realizan por un diligenciamiento único y son emitidos por providencias y/o resoluciones de inicio por la DGAL y DSA. Todas las providencias de designación de jueces actualmente se encuentran fechadas, numeradas y se resguardan en un bibliorato obrante en la Dirección de Sumarios Administrativos Del</p>					

■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

CP/CP  
Máximo de Industria y Comercio

INDUSTRIA Y COMERCIO

CP. María Casimira K.  
Máximo de Industria y Comercio

Dr. María Cecilia Díaz  
Directora de Asistencia y Seguimiento




Dr. María Cecilia Díaz  
Directora General de Asistencia y Seguimiento

Ministerio de Industria y Comercio

11	2018	Auditoría Especial a la Dirección de Sumarios Administrativos	No se visualiza en el Registro de Mesa de Entrada de la Dirección de Asuntos Legales, el ingreso de varios expedientes, que luego han sido providenciados para la instrucción del sumario correspondiente a los Jueces de los distintos turnos.	Se implementará mecanismos de registro y seguimiento de los expedientes ingresados. Sistema informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.	Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento	Según Memorando DGAL N° 122/2019 de fecha 20/11/2019 la dependencia menciona que por instrucciones de la Dirección General actual se han completado las planillas administrativas, que se encontraban desactualizadas por los inconvenientes enunciados por la Directora de Asistencia y Seguimiento a través del siguiente link: <a href="#">http://www.gub.uy/sumarios</a>
----	------	---	---	--	--	--


  
**Ministerio de Industria y Comercio**
  
 C.D. María Gabriela Rodríguez


  
 C.D. Susana Ferrer


  
**GOBIERNO NACIONAL**
  
 C.D. TETÁ REKUÁI


  
 Directora General de Asistencia y Seguimiento



del Memorando DGAL Nº 522/19 de fecha 23 de mayo de 2019. Del mismo modo, se informa que a través de los siguientes Memorandos Nº 1023/18, 1119/18, 522/19 y 532/19, se han remitido los listados de referencia, sin embargo, a la fecha se encuentra totalmente actualizados por instrucciones de la Directora General y que ya fueron entregados a la DGAL en su momento. Adjunta planillas de seguimiento expedientes, en este punto se considera cumplida la acción. Queda pendiente la acción del Sistema Informático a ser implementado.

--	--	--	--	--

**C.P. Víctor Casanova R.**  
*Viceministro de Industrias y Comercio*



**C.P. César Flores**  
*Asesor Técnico*  
 Ministerio de Industrias y Comercio

**Edg. Luis Raúl M. Pineda**  
*Director General de Industrias y Comercio*  
 Ministerio de Industrias y Comercio



**Dr. María Lucilla Delgado**  
*Directora General de Industrias y Comercio*  
 Ministerio de Industrias y Comercio

**TETÁ REKUÁI**  
**GOBIERNO NACIONAL**

*Piranguy de la gente*

		<p>Se ha visualizado expedientes correspondientes a los Años 2013, 2014, y 2015 que se han sido remitidos a los distintos turnos de los juzgados para su estudio, recién en el año 2016 y 2017. Y expedientes del año 2016, que han sido providenciados en el año 2017.</p> <p>Si bien las Normas Legales, no establecen un plazo en los cuales los expedientes deben ser remitidos para su estudio, existe una gran cantidad de expedientes que han sido distribuidos hasta 4 (cuatro) años después de haberse realizado la fiscalización e ingresado a la Dirección General de Asuntos Legales. Dicho tiempo es excesivo, aun no existiendo un plazo establecido para el mismo.</p>	<p>Se implementará mecanismos de registro y seguimiento de los expedientes ingresados. Sistema informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.</p>	<p>Dirección de Sumarios Administrativos/ Dirección de Asistencia y Seguimiento</p>	<p>Según Memorando DGAL N° 1222/19 de fecha 20/11/2019 la dependencia menciona que con el control impuesto por la nueva administración se han encontrado expedientes sin finiquitar de años anteriores, con mucho atraso. A la fecha, esta situación ha sido subsanada con un arduo trabajo de la DGAL, la DAS y la DSA. Adjunta planillas de seguimiento de expedientes, en este punto se considera <u>cumplida la acción.</u> <u>Queda pendiente la acción del Sistema Informático a ser implementado.</u></p>
--	--	---	---	---	--

SX

**C.P. María Alejandra R.**  
 Subdirectora  
 Asesoría y Soporte Operacional  
 Ministerio de Industria y Comercio

**C.P. María Alejandra**  
 Subdirectora  
 Asesoría y Soporte Operacional  
 Ministerio de Industria y Comercio

**C.P. María Alejandra**  
 Subdirectora  
 Asesoría y Soporte Operacional  
 Ministerio de Industria y Comercio



**C.P. María Alejandra R.**  
 Subdirectora  
 Asesoría y Soporte Operacional  
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
 de la gente

### 8.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES

Conforme lo visualizado en el **CUADRO N°1**, se resume las acciones cumplidas de los informes realizados en periodos anteriores, en el **CUADRO N°2**.

Informe N°	Año	Cantidad acciones propuestas	Acciones cumplidas	Acciones Pendientes de Cumplimiento
11	2018	22	20	2
7	2019	14	6	8
11	2019	9	5	4
<b>Total</b>		<b>45</b>	<b>31</b>	<b>14</b>

Las acciones pendientes de cumplimiento obedecen a las siguientes causas:

- **En relación al Informe N° 18/2011:**
  - Pendiente una Resolución correspondiente al expediente San Miguel Acta MIC N° 08/14, Expediente N° 10663/14.
  - Sistema Informático que permita determinar las distintas etapas en las que se encuentre cada expediente.
- **En relación a los Informes N° 7 y 11/2019:**
  - Procesos ajustados con Resolución (Manual de Procedimiento),
  - Definir metodología de implementación Registro Informático, procesos,
  - Precisar las responsabilidades en cada dependencia en el seguimiento y control del manejo del registro.
  - Registro Informático que integre todas las dependencias.
  - Acompañamiento de los avances del Sistema Informático y verificar que se encuentre adaptado a los procesos de las Unidades intervinientes en los procesos de los expedientes vinculados.

Con relación al Sistema Informático, actualmente se cuenta con un Contrato Firmado N° 46/2019 "Contrato de Adquisición de Software y Equipos para la Gestión y Administración de Recursos del Estado", con la empresa Tera S.R.L. el cual contempla el Módulo Jurídico y al respecto, la Dirección de Contrataciones mediante Memorando N° 34/2020 de fecha 06/02/2020, comunica a la dependencia que posterior a la implementación de los demás módulos, se emitirá las órdenes para la implementación del Módulo Jurídico.

*[Firma]*  
 Susana R.  
 Jefe de Oficina Ejecutiva de  
 Planeación y Control

*[Firma]*  
 Rosa Elena Ramos Pineda  
 Ministra de Gestión  
 Secretario de Industria y Comercio

*[Firma]*  
 C.P. Noelia María Lucía Delgado Domínguez  
 Supervisora  
 Auditoría General de la Administración Pública  
 Ministerio de Industria y Comercio



■ TETÁ REKUÁI  
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Ministerio de Industria y Comercio  
 Paraguay  
 de la gente





### 8.4. PROCESOS DE GESTIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPUESTAS

La Dirección General de Asuntos Legales no posee procesos de gestión, la misma facilitarí la gestión y verificación de los informes de las Auditorías Internas en el cumplimiento de las acciones propuestas en base a las recomendaciones de este órgano de control.

### 8.5 ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE INSTRUMENTOS DE IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES

Conforme observación realizada en el Informe N° 7/2019 referente a la diferencia en cantidad de actas intervinientes, y que la dependencia ha definido como indicador de cumplimiento Informes referentes a lo mencionado, se procede a la verificación del mismo, y se solicita mediante memorándum DGAI/0132/2020 los expedientes sumariales correspondientes al periodo 2020.

Al respecto, la dependencia remite 35 expedientes, con el siguiente detalle:

- 11 expedientes se encuentran en proceso en los Juzgados de Instrucción de la Dirección de Sumarios Administrativos.
- 24 remitidos a la Secretaria General de MIC con dictamen conclusivos.

Se verifica el cumplimiento de la normativa y la estructura de presentación de los expedientes como firma, identificación, etc.

## 9. Observaciones de Control Interno

- 14 (catorce) acciones pendientes de cumplimiento, que en todos los casos requiere de la implementación de un Sistema Informático que permita integrar a todas las dependencias en los procesos de los expedientes vinculados, y 1 (una) Resolución pendiente de elaboración.

## 10. Conclusiones Generales

De las verificaciones realizadas concluimos que:

- La Dirección General de Asuntos Legales se encuentra realizando las gestiones para cumplir con las observaciones de las auditorías realizadas y requiere de recursos en las que interviene otras dependencias, esta auditoria seguirá realizando seguimiento para el cumplimiento.

C.P. Karina Casanueva K  
Auditora General de Asuntos Legales  
Ministerio de Industria y Comercio



Dr. María Inés Peralta  
Directora General de Gestión  
Ministerio de Industria y Comercio  
TETÁ REKUÁI  
GOBIERNO NACIONAL

C.P. Sara Florantia  
Supervisora  
Auditoría de Asuntos Legales  
Ministerio de Industria y Comercio  
Paraguay  
de la gente



## 11. Recomendaciones Generales

37

Gestionar las acciones pendientes de cumplimiento de los Planes de Mejoramiento:

- **Informe N° 11/2018:** Hallazgo 9.1.1 Resolución de la firma San Miguel y Sistema Informático a ser implementado.
- **Informe N° 07/2019:** OCI 001, acciones N° 3,4 y 5.  
OCI 003,  
H-1: acción N° 1.  
H-2: acciones N° 1 y 2.  
H-3: pendiente acción N° 3.
- **Informe N° 11/2019:** OCI 1, H-2, H-3, H-5.

### ES NUESTRO INFORME

Asunción, 10 de junio de 2020

  
**C.P. Karina Casamada**

Auditora

Dirección Auditoría de Gestión

  
**C.P. Sara Florentín**

Supervisora

Dirección Auditoría de Gestión

  
**Mg. Rosa Elena Blanco**

Directora

Dirección de Auditoría de Gestión

  
**Lic. Maria Lucila Delgado Segovia**

Directora General

Dirección General de Auditoría Interna



■ TETÁ REKUÁI  
■ GOBIERNO NACIONAL

Paraguay  
de la gente